

II. Autoridades y personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 46/1985, de 18 de octubre, por el que cesa, a petición propia, en el cargo de Director Regional de Deportes y Juventud D. Oscar Calvé San Juan. 3.807

A propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 18 de octubre de 1985, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de los Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías,

DISPONGO

Cesar, a petición propia, en el cargo de Director Regional de Deportes y Juventud, adscrito a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, D. Oscar Calvé San Juan, agradeciéndole los servicios prestados.

En Logroño, a 18 de octubre de 1985.— El Presidente, José María de Miguel Gil.— El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, José Ignacio Pérez Sáenz.

Decreto 47/1985, de 18 de octubre, por el que se nombra Director Regional de Deportes y Juventud de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes a D. Eduardo de Juan López Tello 3.808

A propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 18 de octubre de 1985, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 36 del Decreto 43/1985, de 15 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y en el art. 2.1 del Decreto 20/1984, de 28 de junio, sobre denominación y provisión de Organos Superiores y Jefaturas de Servicio de las Consejerías,

DISPONGO

Nombrar a D. Eduardo de Juan López Tello, Director Regional de Deportes y Juventud, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

En Logroño, a 18 de octubre de 1985.— El Presidente, José María de Miguel Gil.— El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, José Ignacio Pérez Sáenz.

B. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Bases del Concurso-Oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Delineante del Excmo. Ayuntamiento de Logroño 3.370

1. Normas Generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Delineante, coeficiente retributivo 2,3. Nivel de proporcionalidad 6, Grupo C.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas, se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local. La Ley 30/1984 de 2 de Agosto; Real Decreto 2.223/1984 de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y a las normas de esta convocatoria.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

1.4. Los ejercicios de la oposición, serán dos, obligatorios y eliminatorios.

Primer Ejercicio

De carácter obligatorio para todos los aspirantes, este ejercicio, que a su vez podrá constar de varias partes, tendrá por objeto la resolución de cuestiones de carácter práctico y su desarrollo se ajustará a las normas que el Tribunal determine. Estas normas serán comunicadas a los aspirantes, antes de la realización del mismo. Los aspirantes, deberán aportar todo el material necesario para dibujar a tinta, así como todos los útiles de croquizar, calibre, peines de roscas, plantillas de curvas, etc.

Segundo Ejercicio

Consistirá en desarrollar por escrito un período máximo de 4 horas, 4 temas extraídos al azar, uno de cada uno de los Grupo I, II, III y IV, incluidos en el programa anexo a la convocatoria.

FASE DE CONCURSO

Calificación	Puntos
a) Servicios prestados a la Administración Pública. 0,15 puntos por año, máximo 1,5 puntos	De 0,15 a 1,50
b) Servicios prestados a la Empresa Privada. 0,05 puntos por año, máximo 0,50 puntos. No será valorable este mérito, si el tiempo coincide con el prestado a la Administración Pública	De 0,05 a 0,50
c) Cursos de perfeccionamiento convocados por el Instituto de Estudios de Administración Local, en materias relativas a la plaza objeto de las presentes pruebas selectivas. 0,20 puntos por curso hasta un máximo de 1 punto.	De 0,20 a 1,00
d) Servicios prestados al Ayuntamiento de Logroño. 0,20 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos.	De 0,20 a 2,00

Otros méritos

a) Estar en posesión de otras titulaciones, cursos realizados, publicaciones y estudios editados sobre materias relacionadas con la convocatoria, a valorar por el Tribunal discrecionalmente. Hasta un total de 0,50

Los aspirantes deberán presentar junto con las instancias, los documentos justificativos de los méritos alegados. Requisito imprescindible para su valoración.

La calificación obtenida en la fase del concurso, se sumará a la obtenida en la fase de oposición, a fin de determinar la puntuación final de los aspirantes.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años, y no exceder de 55, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del Título de Delineante de Formación Profesional de segundo año o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, por sentencia firme.

3. Solicitudes

3.1. Forma

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, deberán extenderse necesariamente en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento de Logroño, que se facilitará en la Unidad de Registro General.

Los residentes en otras localidades deberán solicitar el impreso con la antelación suficiente a la fecha de expiración del plazo de presentación instancias, a la siguiente dirección: «Excmo. Ayuntamiento de Logroño.— Departamento de Personal.— Oposiciones y concursos. Rf.ª Instancias».

3.2. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. Reintegros

En el espacio reservado para ello, la solicitud original, se reintegrará con: 1 póliza del Estado de 25 ptas., 1 póliza del Ayuntamiento de Logroño de 5 ptas.

3.4. Lugar de presentación

El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados y reintegrados, se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayunta-